

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las trece horas cuatro minutos del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 61-2019, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
- Lista de empleados contratados a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 15 de septiembre de 2019. Desagregar en un cuadro de Excel: nombres, apellidos, cargo, fecha de contratación, fecha de cese de labores (si aplicara), forma de contratación (ley de salarios y/o contrato) y salario.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/96/2019, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Talento Humano, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- Que en respuesta al requerimiento, a través de Memorando G.T.H 219/2019, la Gerencia de Talento Humano ha remitido a esta Unidad listado con la información solicitada sobre los/as empleados/as de CONAMYPE, contratados/as a partir del 1 de enero de 2018 al 15 de septiembre de 2019.
- Que en atención a lo anterior, se presenta la información correspondiente a: nombres, apellidos, cargos, fecha de contratación, fecha de cese de labores en los casos que aplica y forma de contratación y salarios por cargo presupuestario.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv